

30
Paris 18 de Mayo de 1859

155

Fr. José Vasquez, Córdoba
Buenaventura

Muy Sr. mío de todo mi aprecio

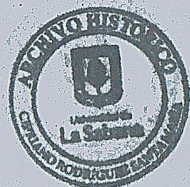
Por Señores Santamaria y Le^o archiveros han remitido á V. de mi orden, por el bergantín "Lulder", cap.ⁿ Griffiths, que se dio á la vela p^o ese puerto en febrero último,

113 capitas de ladrillos vidriados metropolitanos, para tenerlas á disposi-
cion del Sr. Obispo Antonino Olano de Popayan.

Por un olvido no he escrito á V. hasta ahora, y pro-
bablemente mi carta va á llegar despues del arribo del buque. Puego
á V. tengo la bondad de recibir estas capitas y cumplir las instrucciones
del Sr. Obispo, p.^o su envio á las Tierras con la posible economia; pues los
ladrillos son destinados p.^o una capilla en el Seminario de Pop.ⁿ, y vuelven
de regreso desde Sta. Marta, lo que me ha causado ya crecidísimos gastos.
El Señor Obispo satisfará lo que allí se haga y por V. Espero de mi
favor que se manejen con cuidado las capitas en carga y descarga,
por ser su comenido frágil, que no soportarian los golpes que se les
dieren.

Aproveche esta ocasion para renovar á V. mis ope-
cimientos á su servicio, y las seguridades de mi mayor estima-
cion y afecto, como su muy atento amigo y Sr.^o J. B. de L.

M. M. Mosquera



Paris le 20 Mars 1877

Monsieur le Ministre
de l'Instruction Publique

Je vous prie de m'excuser de vous adresser
 ce petit nombre de pages, qui ne sont que
 le résumé de ce que j'ai pu faire pendant
 mon séjour à Paris, et qui, je l'espère,
 vous donnera quelque idée de ce que
 j'ai pu faire pendant mon séjour à Paris.
 Je vous prie de m'excuser de vous adresser
 ce petit nombre de pages, qui ne sont que
 le résumé de ce que j'ai pu faire pendant
 mon séjour à Paris, et qui, je l'espère,
 vous donnera quelque idée de ce que
 j'ai pu faire pendant mon séjour à Paris.

Je suis, Monsieur le Ministre,
 avec toute ma haute estime,
 votre très dévoué serviteur,
 J. J. J.



San Juan de los Rios, 1817

Yo el Subdelegado de San Juan de los Rios

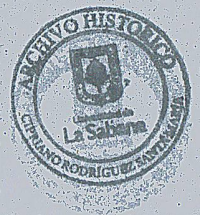
hago presente a V. S. que

por el presente se ha acordado que se continúe en el uso de las leyes y decretos de V. S. que se refieren a la materia de los indios, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de 17 de Mayo de 1817, en lo que respecta a los indios de la jurisdicción de este Subdelegado, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de 17 de Mayo de 1817, en lo que respecta a los indios de la jurisdicción de este Subdelegado.

Y para que conste de lo referido, se ha acordado que se continúe en el uso de las leyes y decretos de V. S. que se refieren a la materia de los indios, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de 17 de Mayo de 1817, en lo que respecta a los indios de la jurisdicción de este Subdelegado, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de 17 de Mayo de 1817, en lo que respecta a los indios de la jurisdicción de este Subdelegado.

En fe de lo cual, yo el Subdelegado de San Juan de los Rios, he firmado y sellado el presente decreto en la ciudad de San Juan de los Rios, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos diecisiete años.

Vertical stamp and handwritten notes in the center of the page.





129

3^a

L. Jori Vasquez Cordova

Buenaventura

Puerto Rico (Ore) 31 de Julio de 1868

157

Señor José Joaquín Cordero

Respetabilísimo Sr.

Al Sr. muy estimado amigo y amigo

Levante a V. desde este lugar, donde me hallé ocupado en
revisar, arreglar y preparar para la redención de los esclavos para
embalsamar el 2 de noviembre en Southampton, de regreso a mi casa en
Puerto Rico, de que se han hecho algunas cosas. Ya he anticipado el envío de mi
librería y varios muebles de mi uso, si un buque de Puerto Rico, si consiguiere
de los Srs. Murat y Llano de Panamá. Continúo con el envío y envío
de V. me ha interesado que Sr. Juan de vela, en todo o por partes, se sirva
dejar a sus cajas a consignación de Sr. Juan de vela, de la consignación de Sr. Juan de vela
manifiesto, y de la revista que Sr. Juan de vela contiene el uso y la escuela
sábida. Si me preceda V. en su visita al despacho de esta comisión con
su acreditada honor y exactitud, en el recibo y despacho.

El Sr. Antonio Llano me ha dado aviso de haber recibido
todo a V. por si cuenta por un parte de esta gestión, si le da. Según el
cálculo que he hecho, si los Srs. Murat y Llano se envían de una sola
vez todas las cajas, sino una mitad por una o menos, en una sola
vez se harían más de Sr. Juan de vela. En el caso de que envíe
el Sr. de las cajas, le suplico que, ~~me~~ tras proveer lo necesario a mi
servicio a mi. Me da, se sirva evidentemente con V. sobre el particular. Tam-
bién recomiendo a V. se pida un presupuesto que se pague de los
costos hasta Puerto Rico, pasando aparte los otros, de importancia que son
como Sr. Juan de vela. Si me pague muy su negocio, si se
hace de contado en un 3% de rebaja. Espero a V. me haga el favor
de recomendar la mejor comisión en la casa de educación, recomen-





Le sieur de la Roche-Beaucourt

à Paris

Monsieur le Ministre

Je vous prie de vouloir bien agréer les excuses de la Rochelle pour le retard de sa réponse à votre lettre du 10 courant. Elle est arrivée à Paris le 15 et j'ai aussitôt été à son bureau pour lui en faire part. Elle est venue à Paris le 15 et j'ai aussitôt été à son bureau pour lui en faire part. Elle est venue à Paris le 15 et j'ai aussitôt été à son bureau pour lui en faire part.

Je vous prie de vouloir bien agréer les excuses de la Rochelle pour le retard de sa réponse à votre lettre du 10 courant. Elle est arrivée à Paris le 15 et j'ai aussitôt été à son bureau pour lui en faire part. Elle est venue à Paris le 15 et j'ai aussitôt été à son bureau pour lui en faire part.



Presupuesto de gastos en la Fractura de 86 cajas remitiidas p. Buelt. Menguevia, via de B. Cardenas, a consign. de los Ss. Huerta y Otero - Pinar del Rio

P. flete de Pinar del Rio a Buenaventura de otros 86 cajas que componen 16 toneladas 5/8. - p. buque de vela, al precio mayor de \$16. 263 60

P. comision de recibos y despacho en Buenaventura de 16 bueltos 34 10

P. conduccion de las 86 cajas de Buenaventura a Paredo - Se calcula aproximadamente, segun la medida cubica, que correspondian a 132 bueltos ordinarios de canoa a 10¢. 132 ..

P. conduccion de Paredo a Popayan, en esta el flete de cada carga de 6 a 7 pesos - Habiendo varias cajas chullas, 6 de una en carga, y unas pocas que iban en cargueros, se calculan los 132 bueltos como si fueran 66 cargas, no a 10¢ sino a 15¢ 528

P. comision de bodega en Paredo sobre 86 bueltos a 3¢. 25 80

P. pasos, pisos y pinturges " " a 4¢. 34 40

P. los otros del impuesto del Estado, que es el de \$1.00 por carga de 125 libras, se comportan como 38 cargas en los 479 libras, a que ascien de el peso de las 86 cajas, diciendole este peso por 125. 304 ..

Pagaderos al contado \$1322 20

Sierechos de importacion pagaderos con plazo de 90 dias:

P. 275 libras de los N.º 55 y 56. 34 y 35 - de la factura como de 3.ª clase a 45 centavos p. lib. 96 75

P. 4579 libras de las 86 cajas restantes - de 2.ª clase a 5 1/4 centavos p. lib. 240 40

\$1659 35



